

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0662/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente, en el marco de la emergencia del COVID-19, a las siguientes medidas destinadas al sector privado de la salud en forma directa por entidades financieras públicas o de forma indirecta a través de entidades financieras privadas:

- Créditos blandos para la adquisición de compra de insumos médicos (sustancias, artículos o materiales para el diagnóstico, tratamiento o prevención de la enfermedad que para su uso no requiera o requiera una muy baja fuente de energía).
- Créditos blandos para la compra y/o celebración de contratos de leasing de dispositivos médicos de alta complejidad.

María B. Tapia.- Oscar A. Castillo.- Silvia del Rosario Giacoppo –
Guadalupe Tagliaferri.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El proyecto de comunicación que auspiciamos procura identificar algunos lineamientos básicos de financiamiento para potenciar la relación asociativa entre los distintos prestatarios de salud privada para con la población general, en el marco de la pandemia del COVID-19.

En el conjunto de medidas de urgencia necesarias para para atemperar los efectos de la crisis sanitaria frente al brote de la enfermedad originada por el nuevo coronavirus COVID-19, se observa la necesidad de facilitar la adquisición de insumos y dispositivos médicos por parte del sector privado de salud que deberá, inexorablemente, colaborar en un futuro cercano con el sector público.

Es sabido por la experiencia de países que padecen el COVID-19 el grave riesgo que afronta el sistema sanitario para atender a la población. Por ello el sector privado de la salud, en conjunto con los del sector público, deberán atender en un esfuerzo inédito de coordinación y logística a nuestros compatriotas y habitantes.

Pero la situación de la preparación del sector de salud, tanto pública como privada, dista de ser la óptima para facilitar la cobertura asistencial en una pandemia. Es previsible la necesidad de disponer de insumos médicos, artículos, instrumentos, aparatos y máquinas utilizadas para la prevención, específicos para el diagnóstico o el tratamiento del COVID-19. De tal manera será más concreta la detección, medición, restauración, corrección o modificación para detectar de la condición de los afectados.

Similar es la necesidad en relación a los dispositivos médicos destinados a suplir o complementar lo que no se logra por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos tales como respiradores o esterilizadores.

Es por ello que el sector privado de la salud requerirá de facilidades en la forma de créditos blandos para afrontar la emergencia de la pandemia, en un esfuerzo colaborativo con el sector público. Con tal fin, se identifican necesarios instrumentos financieros en la modalidad de créditos blandos para el sector privado de la salud, que generen intereses muy bajos, inferiores a los tipos de interés de mercado. Esto es una condición favorable ya que el coste para el prestatario es menor que en otros tipos de créditos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta plazos de devolución más amplios para su devolución.

Participamos en la convicción, señora Presidente, que estos mecanismos financieros no encierran por sí una finalidad económica, es decir, su principal objetivo no es la obtención de rentabilidad. La principal finalidad de los créditos blandos tiene un carácter social y de emergencia, para favorecer a la población en el marco de la pandemia.

Por dichas razones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María B. Tapia.- Oscar A. Castillo.- Silvia del Rosario Giacoppo –
Guadalupe Tagliaferri.-